
DICTAMEN CC N° 22/2025

Asunción, 24 de julio de 2025

Me dirijo a Usted, a fin de emitir el dictamen justificativo referente al informe cuatrimestral del proceso para la **Licitación de Menor Cuantía N° 11/2025 "Servicio de mantenimiento y reparación de UPS" plurianual - ID N° 466.940** en los siguientes términos:

1. NORMATIVA APLICABLE:

La Ley N° 7021 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" en su Artículo 27.- Programa Anual de Contrataciones, dispone: "...El Programa Anual de Contrataciones (PAC) contendrá la lista de los bienes, servicios, consultorías y obras públicas, que serán adquiridos durante el respectivo Ejercicio Fiscal por parte de las instituciones públicas, previa identificación de los mismos a través del Objeto del Gasto y del Catálogo de Bienes, Servicios, Consultorías y Obras Públicas, como así también, el valor del procedimiento de contratación, la modalidad de selección del contratista y la fecha en la que se iniciará el procedimiento de contratación, Asimismo, deberán incluir aquellos proyectos que abarquen más de un Ejercicio Fiscal, los cuales deberán estar alineados a los Presupuestos Plurianuales.

Aunque no constituirá un compromiso de contratación, será obligatorio contar con el citado programa para la ejecución del presupuesto de cada año."

La Resolución DNCP N° 262/2025 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA LA COMUNICACIÓN DE INFORMES CUATRIMESTRALES" establece en el artículo 3° "PROCEDIMIENTO. INCUMPLIMIENTO DEL PAC DETECTADO EN EL PRIMER CUATRIMESTRE. *Transcurrido el primer cuatrimestre establecido, el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) bloqueará automáticamente la posibilidad de comunicación de los procedimientos que hubieran sido programados para su comunicación en dicho periodo, hasta tanto la convocante remita a través del mismo: 1) Un dictamen firmado por el Encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones, en el cual expongan las razones que impidieron el cumplimiento de la comunicación del llamado en el plazo previsto;...*"

2. EXPOSICIÓN DEL MOTIVO QUE IMPIDIÓ EL CUMPLIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN DEL LLAMADO EN EL PLAZO PREVISTO.

El llamado de referencia, se encontraba planificado en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) dentro del primer cuatrimestre, no obstante, el Departamento de Tecnología de Información y Comunicación dependiente de la Dirección de Gabinete de la ANEAES ha solicitado el inicio de la convocatoria en fecha 17 de julio del corriente.

Al respecto, mediante Memorándum CC N° 104/2025 esta Coordinación ha solicitado a la dependencia requirente la justificación referente a la solicitud del inicio de la convocatoria en el segundo cuatrimestre. En ese sentido, el Departamento de TIC mediante el Memorándum DTIC N° 19/2025, ha manifestado cuanto sigue: "El



proceso que fue planificado dentro del primer cuatrimestre del año, sufrió variación en cuanto a las fechas del cronograma, debido a los procesos llevados a cabo con el fin de conseguir la autorización por parte del MITIC para proseguir con el llamado, además de la demora de las empresas consultadas en la remisión de los precios referenciales de los servicios que la ANEAES necesita.”

3. CONCLUSIÓN

En virtud de lo expuesto, se considera debidamente justificada la imposibilidad de comunicar el llamado dentro del primer cuatrimestre, atendiendo a que las fechas inicialmente previstas respondían a estimaciones sujetas a ajustes conforme a las gestiones internas requeridas para la correcta elaboración del Pliego de Bases y Condiciones. Entre dichas gestiones, se destacan la obtención de la autorización del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC) y la demora en la recepción de precios referenciales por parte de los proveedores consultados, factores que escaparon al control de la Unidad Convocante.

Por tanto, habiendo sido subsanadas dichas condiciones, se remite el proceso dentro del presente cuatrimestre y se solicita la correspondiente difusión de la convocatoria.



**Coordinadora
Coordinación de Contrataciones
DGAF - ANEAES**

